



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TÉCNICA
DEPARTAMENTO NORMATIVO
SUBDEPTO.PROCESOS ADUANEROS

Reg.Int.1452
Reg.Partes 121/17670

OF. CIRCULAR N° 281

MAT.: Imparte instrucciones acerca de la entrega del ejemplar "Interesado" de las Declaraciones de Ingreso que son objetos de revisión documental.

ANT.: Oficio N° 0661/2004 Cámara Aduanera de Chile AG.; Oficio N° 335/04 S.I.I.; Oficio N° 291/04 Anagena A.G.

VALPARAISO, 12.11.04

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
A : SRES DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

- 1.- Mediante oficios del antecedente, la Cámara Aduanera de Chile y Anagena AG., han solicitado a esta Dirección Nacional que se instruya acerca de la no exigencia de presentar el ejemplar "Interesado" de la Declaración de Ingreso, cuando la carpeta del despacho ha sido seleccionada por Aduana para revisión documental al momento del retiro de las mercancías.
- 2.- Este requerimiento se basa en la necesidad de contar con este documento para ser entregado al importador y éste pueda hacer uso del crédito fiscal pagado por la importación de las especies al territorio nacional respecto del mismo periodo tributario. Todo, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el Servicio de Impuestos Internos en su Oficio N° 335/04, que dispone que el documento que da cuenta del pago del Impuesto al Valor Agregado y que habilita al importador para hacer uso del Crédito Fiscal, es únicamente la Declaración de Ingreso.
- 3.- Por otra parte, se señala que las diferentes Aduanas del país, al momento de requerir la carpeta del despacho para su revisión, exigen, además de los documentos de base, todos los ejemplares de la Declaración de Ingreso, la que en algunas ocasiones, especialmente en la cancelación de los regímenes suspensivos, no son devueltos en un breve plazo.
- 4.- Sobre la materia, esta Dirección considera pertinente instruir que, en el caso de Declaraciones de Ingreso seleccionadas para aforo o revisión documental, el despachador de aduana pueda presentar la carpeta de despacho con cualquier ejemplar de la DIN, donde conste claramente el pago de los derechos y gravámenes que procedieren, y no necesariamente el ejemplar "interesado".

Saluda atentamente a Ud,

RAUL ALLARD NEUMANN
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RAN/VVM/GFA/EVO/GMA